

Us

Página: 1 Programa: SCmRequi

Usuario

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION ICFES

REQUISICION

DATOS BASICOS

Requisición No. 388 Fecha Solicitud 02/09/2015

Tipo de Operación: 1305 SOLICITUD DE REQUISICIÓN Sucursal: 01 SEDE PPAL CALLE 17 No. 3- 40

Descripción: Logistica de aplicación

DETALLE REQUISICION

JUSTIFICACIÓN:

El objeto misional del ICFES, a partir de la ley 1324 de 2009, es ofrecer el servicio de evaluación de la educación en todos sus niveles y realizar otras evaluaciones que le sean encargadas por entidades públicas o privadas. Para obtener elementos de juicio que le permitan realizar las evaluaciones, el ICFES realiza uno o varios exámenes a los evaluados, que en conjunto se denominan PRUEBA, que está precedida de actividades de planeación y diseño a cargo directamente del ICFES.

De acuerdo con la función asignada al ICFES en relación con la aplicación de los exámenes, los cuales realiza a poblaciones distantes y dispersas en todo el territorio nacional, el ICFES contrata el servicio de impresión y empaque del material de examen, el proceso logístico de distribución y recolección de estos materiales y los servicios de la logística de la aplicación de las pruebas con empresas que aseguren una infraestructura de seguridad y de representación en otras ciudades que permitan atender los procesos de aplicación en los tiempos programados.

El ICFES está interesado en contratar mediante este proceso la prestación de servicios de logística para aplicación de las pruebas Saber 3°, 5°, 7° y 9° 2015; Ascenso Patrulleros; Policía Mayores, ICCS e Inglés Docentes 2015, Saber Pro Profesional vigencia 2015; 2016 y 2017; Saber 11 calendario A y B vigencia 2016 y 2017, Saber Pro Técnico - Tecnólogo vigencia 2016 y 2017; Saber 11 calendario B vigencia 2016, 2017 y 2018; que realice el Instituto de acuerdo con las condiciones descritas en este documento y el anexo técnico.

Las condiciones que se consignan en este documento corresponden a las mínimas que se deben seguir para cumplir los procesos y procedimientos, las cuales deben ser difundidas por el contratista de logística de aplicación a todo el personal que intervenga en las actividades del contrato y según la función que desempeñen.

OBJETO A CONTRATAR

Prestación de servicios de logística para aplicación de las pruebas Saber 3°, 5°, 7° y 9° 2015; Ascenso Patrulleros; Policía Mayores, ICCS e Inglés Docentes 2015, Saber Pro Profesional vigencia 2015; 2016 y 2017; Saber 11 calendario A y B vigencia 2016 y 2017, Saber Pro Técnico - Tecnólogo vigencia 2016 y 2017; Saber 11 calendario B vigencia 2016, 2017 y 2018; que realice el Instituto de acuerdo con las condiciones descritas en este documento y el anexo técnico.

Este servicio implica las siguientes actividades: (i) Examinadores: Convocar, seleccionar, asignar, contratar, capacitar disponer en los sitios de aplicación el personal para el desarrollo del contrato; (ii) Aplicación de la prueba: Organización de los sitios y salones para la realización del examen, recepción, aplicación y devolución del material de examen de las pruebas al operador de distribución y monitorear y vigilar el cumplimiento de los protocolos de seguridad con el fin para mantener la confidencialidad del material de examen durante el desarrollo de la prueba.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

Las condiciones técnicas del servicio pueden ser consultadas en el anexo tecnico del presente proceso



INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION ICFES

Página: 2 Programa: SCmRequi Usuario

REQUISICION

OBIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 1. Cumplir con las condiciones establecidas en el anexo técnico y en los demás documentos del proceso de contratación.
- 2. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinente.
- 3. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen
- 4. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.
- 5. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- 6. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitar dilaciones y demoras injustificadas.
- 7. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado del proyecto.
- 8. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
- 9. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del ICFES y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
- 10. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
- 11. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen al ICFES por el incumplimiento del contrato.
- 12. Pagar al ICFES todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
- 13. Entregar informes mensuales de ejecución al supervisor del contrato, de acuerdo con los lineamientos y directrices de la Entidad para este efecto.
- 14. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
- 15. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN RIESGOS

Los riesgos implícitos para el ICFES en la ejecución del presente contrato son: 1. riesgo por entrega de información errada, 2. riesgo por uso equivocado de la información entregada, 3. riesgos por incumplimiento de las obligaciones de cantidad de personal, calidad del personal y oportunidad del servicio, 4. riesgo por incumplimiento del personal a cargo del contratista, 5. riesgos por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Los riesgos así previstos se mitigan de pare de ICFES de la siguiente manera: 1. Oportuno y adecuado ejercicio de la supervisión del contrato. 2. Estipulación de cláusula penal de acuerdo a lo previsto en el pliego de condiciones. 3. Estipulación como causal de terminación unilateral del contrato de parte del ICFES el incumplimiento de parte del contratista de las obligaciones contractuales. 4. Solicitar al contratista la constitución de una garantía a favor del ICFES de acuerdo con lo previsto en el pliego de condiciones.

SUPERVISOR

El ICFES ejercerá la supervisión de la ejecución del contrato a través de la Directora de Producción y Operaciones o quien haga sus veces.



INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION ICFES

Página: 3 Programa: SCmRequi Usuario

OBLIGACIONES DEL ICFES

- 1. Proveer al contratista de toda la información necesaria para la ejecución del objeto contractual.
- 2. Designar un Supervisor para el contrato.
- 3. Realizar el seguimiento a la ejecución del contrato.
- 4. Realizar los pagos oportunamente, según lo estipulado en el contrato.
- 5. Las demás obligaciones inherentes a este contrato.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial del presente proceso de contratación es hasta la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA PESOSMCTE (\$46.712.942.190), más IVA retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve, discriminados de la siguiente manera: Presupuesto vigencia 2015:TRECE DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CATORCE SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 13.248.514.653), el cual se encuentra respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No xx de 2015. Vigencias Futuras 2016: QUINCE MIL OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETEPESOS MCTE (\$ 15.080.633.787). Vigencias Futuras 2017: DIECISÉIS MIL SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$16.075.954.844). Vigencias Futuras 2018: DOS MIL TRESCIENTOS SIETE MIL MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS MCTE (\$ 2.307.838.907).

El valor del CDP y de la requisición para la vigencia 2015 es de quince mil trescientos sesenta y ocho millones doscientos setenta y seis mil novecientos noventa y siete pesos \$15.368.276.997 valor que incluye IVA. Se anexan estudios de mercado.

FORMA DE PAGO

Un anticipo, equivalente al treinta por ciento (30%) de los recursos para la vigencia 2015. El valor del anticipo será amortizado en partes iguales en los tres pagos parciales que se indican a continuación. De acuerdo con el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, el contratista debe constituir un contrato de fiducia mercantil irrevocable para el manejo de los recursos que recibe a título de anticipo con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente.

En el Anexo III se presenta un formato de minuta de contrato de fiducia, el cual deberá ser tenido en cuenta por los posibles oferentes al momento de contratar este servicio. El formato de la minuta en comento no será obligatorio, pero la minuta que suscriba el futuro contratista deberá contener las condiciones aquí establecidas. El Contratista deberá presentar un plan de inversiones del anticipo que será aprobado por el ICFES, al momento la suscripción del acta de inicio. El ICFES realizará el giro a la fiduciaria del valor del anticipo dentro de los 3 días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, y le enviará el plan de inversiones antes mencionado. Los desembolsos que realice la fiduciaria deberán corresponder al plan de inversión aprobado por el ICFES y contar con visto bueno del supervisor del contrato

Pagos parciales por prueba 2015

a. Un primer pago equivalente al veinte por ciento (20%), del valor de cada prueba, al momento de la entrega del cronograma de actividades de la prueba. b.Un segundo pago equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor de cada prueba, al momento de la entrega del preliminar de gastos de viaje y transporte de la prueba. c. Un tercer pago equivalente al diez por ciento (10%) del valor de cada prueba, al momento de la entrega del informe ejecutivo de la aplicación.



INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION ICFES

Página: Programa: SCmRequi Usuario

REQUISICION

Pagos parciales por prueba para las vigencias 2016, 2017 y 2018.

Para las vigencias 2016, 2017 y 2018, se pagará por prueba de la siguiente manera:

a) Un primer pago equivalente al treinta por ciento (30%), del valor de cada prueba, al momento de la entrega del cronograma de actividades de la prueba. b) Un segundo pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de cada prueba, al momento de la entrega del preliminar de gastos de viaje y transporte de la prueba. c) Un tercer pago equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de cada prueba, al momento de la entrega del informe ejecutivo de la aplicación.

El contratista deberá presentar la factura correspondiente, acompañada de un informe que dé cuenta de la ejecución de cada una de las etapas a que corresponde cada pago, y el recibo a satisfacción por parte del supervisor.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de abril de 2018, contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

			Drasia	sia.		Entrega				
Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	No Entrega	No Días	Cantidad	Fecha	Saldo	
211050003	Servicio de Administración y Ejecución de Acciones Logísticas para Pruebas	1	15.368.276.997	15.368.276.997						

<u>RESPONSABLES</u>										
ELABORO		REVISO	APROBO							
Nombre YAIR JOSUÉ LIZARAZO CALDERON	Nombre FRANCIA MARIA DEL PILAR JIMENEZ	Nombre KAREN DUARTE MAYORGA	Nombre MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO	Nombre XIMENA DUEÑAS HERRERA						
Firma: ORIGINAL FIRMADO	Firma: ORIGINAL FIRMADO	Firma: ORIGINAL FIRMADO	Firma: ORIGINAL FIRMADO	Firma: ORIGINAL FIRMADO						